



RESOLUCIÓN N° 057
(Julio 14 de 2021)

“POR EL CUAL SE CONCEDE Y SE PAGA UN PERIODO DE VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALADA, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, especialmente las que le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Reglamento Interno Acuerdo 012 de 2018.

CONSIDERANDO.

- Que en cumplimiento del Decreto Ley 1045 de 1978, Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector Nacional, dispone en su artículo 8° Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
- Que de conformidad con el Decreto 1919 de agosto de 2002 estipula que además de la asignación básica mensual se debe reconocer a los empleados por cada periodo vacacional, una bonificación especial por recreación consistente en dos (2) días de la asignación básica mensual al momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública 2019
- Que el Señor **JUAN CAMILO ALZATE SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.088.286.102 de Dosquebradas, quien se desempeña actualmente como auxiliar administrativo del Concejo Municipal ha solicitado el disfrute de un periodo vacacional, por haber laborado al servicio de la Corporación en el periodo comprendido entre el 04 de Junio de 2020 y el 03 de Junio de 2021.
- Que de acuerdo con lo anterior, el Señor **JUAN CAMILO ÁLZATE SANCHEZ** tiene derecho al reconocimiento y pago del periodo de vacaciones, de la prima de vacaciones y de la bonificación por recreación.

En consideración de lo anteriormente expuesto.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y Autorizar el pago de las vacaciones al Señor **JUAN CAMILO ALZATE SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.286.102 de Dosquebradas, correspondiente al periodo laborado comprendido del (04) de JUNIO de 2020 al (03) de JUNIO de 2021, por un periodo de (15) días hábiles, contados a partir del 19 de Julio hasta el 09 de Agosto del año 2021 con cargo al rubro **vacaciones empleados concejo 2.7.2.1.1.01.03.001.01.03** por un valor de **\$1.522.625**

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y solicitar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas el pago de la prima de vacaciones a que tiene derecho el funcionario por un periodo de (15) días hábiles de salario con cargo al rubro **prima de vacaciones empleados públicos concejo 2.7.2.1.1.01.01.001.08.02.3**, por valor de **\$996.627**,

ARTICULO TERCERO: Reconocer y cancelar una Bonificación por Recreación que consiste en (2) días de su asignación básica mensual, con cargo al rubro **bonificación por recreación concejo 2.7.2.1.1.01.03.001.03.03** por valor de **\$116.525**.

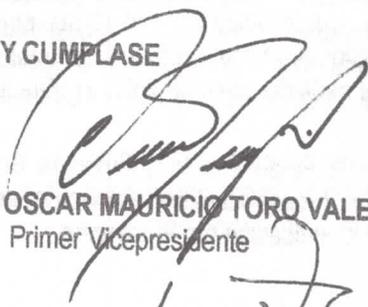
ARTICULO CUARTO: ordenar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas se pague a favor de Funcionario **JUAN CAMILO ALZATE SANCHEZ**, la suma total de **(\$2.635.777)** por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a que tiene derecho.

ARTICULO QUINTO: Envíese un original de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos del código procesal administrativo y de lo contencioso administrativo, entrañándose de un acto administrativo expedido en vigencia del decreto legislativo 806 de 2020, el plazo de notificación personal será computado conforme a esta norma de carácter especial.

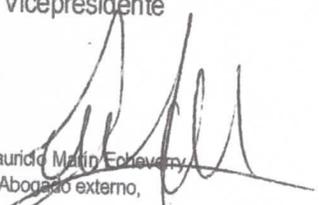
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROBERTO JIMENEZ NARANJO
Presidente


OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
Primer Vicepresidente


FELIPE GARCIA GARCIA
Segundo Vicepresidente


GERMAN ANDRES HENAO ORTEGA
Secretario General


Revisó: Mauricio Martín Echeverry
Abogado externo,